



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
E-mail: j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sitio Web:
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cerete
CALLE 12 No 100-09 PISO 3 / OFICINA 03
CERETE – CÓRDOBA

TRASLADO DE NULIDAD

CLASE DE PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRUAL
DEMANDANTE	JORGE LUIS JIMENEZ MIRANDA Y MARGARITA HOYOS PATERNINA
DEMANDADO	HERIBERTO ANTONIO DIAZ FLOREZ
RADICADO	231623100220120190016500
OBJETO SOLICITUD DE NULIDAD	QUE SE DECRETE NULIDAD DEL PROCESO DESDE LA ADMISION DE LA DEMANDA, POR CONFIGURARSE EN EL MISMO LA CAUSAL DEL INCISO 4° DEL INCISO 133 DEL C.G.P
INICIA TRASLADO	16 DE JULIO DE 2020
VENCE TRASLADO	21 DE JULIO DE 2020

Hoy quince (15) de julio de dos mil veinte (2020) se fija la presente lista en la tabla de la secretaría de este despacho, siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana, por el término de un día como lo establece el artículo 110 del C.G.P.

Hoy quince (15) de julio de dos mil veinte (2020) siendo las cinco (05:00 p.m.) de la tarde se desfija la presente lista, la cual se agrega al expediente del asunto.

CONSTANCIA SECRETARIAL

El día dieciséis (16) del mes julio del año dos mil veinte (2020), siendo las ocho (8:00) de la mañana comienza a correr el termino de traslado por tres (3) días para los efectos señalados en los artículos 110 y 134 del C.G.P.

Vence el presente traslado en lista el día veintiuno (21) del mes de julio del año 2020 siendo las cinco (5:00 pm).

I

Firmado Por:

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d37762905f4dacedb91aa1c23d4c687eec1d4e93e93017141bca24e933588e3

Documento generado en 14/07/2020 03:33:10 PM